

Constancia Secretarial: El 15 de septiembre de 2021 ingresa con solicitud de designación de nuevo curador. Pasa al despacho para considerar lo que en derecho corresponda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación 2018-00282

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede frente a la asignación de un nuevo auxiliar de la justicia, dado que tiene otros asuntos a su cargo, en efecto, se removerá de su cargo al curador ad-litem al abogado Mauricio Carvajal Valek, y se procederá nombrar uno nuevo. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DESIGNESE como curador ad litem a DEYSI VIVIANA GRANADOS HERRERA quien podrá ser notificado (a) en la carrera 8 No 12-21 oficina 710 Bogotá D.C. dirección de correo electrónico vivianagranhagogada@gmail.com quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.

2. EXHORTAR a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

Por secretaria líbrense los respectivos oficios.

3. Así las cosas, la parte solicitante deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 66 del 19 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2b448a1b88fe2f02cf211ad8d2f44a9157827cb73a4c0ea72af77be25783c5**

Documento generado en 16/11/2021 11:03:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>